



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA **526**

Artículo 1º: Exímase durante el ejercicio 1985 del pago de Tasas de Ba-
- - - - - rrido, Limpieza y Servicios Sanitarios a la Escuela Cien-
tífica Basilio, Filial Colón por la propiedad sita en calle 52 entre
10 y 11 de nuestra Ciudad.-

Artículo 2º: La eximición a que da lugar el artículo 1º de la presente
- - - - - Ordenanza se refiere exclusivamente a la propiedad ubicada
en la dirección arriba mencionada.-

Artículo 3º: Exíjase la presentación de la escritura de Dominio corres-
- - - - - pondiente a fin de proceder a la excepción indicada.-

Artículo 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la extensión de la
- - - - - franquicia correspondiente según lo prevee la Ordenanza N°
52 de la Provincia de Buenos Aires y sus modificaciones.-

Artículo 5º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE COLON (B) EL DIA ~~XX~~ 25 DE ABRIL DE 1985.